



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REPONE AUTO						
FECHA	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)					
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00724
DEMANDANTE	GUILLERMINA CARREAZO GUERRA Y OTROS					
DEMANDADO	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS (liquidado) administrado por FIDUAGRARIA y OTROS					
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA					

En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual formula recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que líquido y aprobó las costas y agencias (fl. 453 y 454), el despacho considerada que los fundamentos expuestos por el togado son de recibo y que por consiguiente le asiste la razón, por lo cual sin mayores argumentos se repondrá el auto atacado, en el sentido de dejar sin efectos la liquidación de costas y agencias en derecho en lo que refiere a las demandantes señoras **GUILLERMINA CARREAZO GUERRA** y **LUZ DARY BARRIENTOS CANO**, lo anterior en atención al acuerdo conciliatorio celebrado entre las demandantes en mención y el PAR ISS. En lo demás queda incólume la providencia ataca.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

J.A.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

bfd85aa7c60ae9694959f3ddb74ed716532dfec2b15c1b21d3390fba4c84e6c9

Documento generado en 19/02/2021 05:55:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>